

LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS NEGOCIOS

Escrito por Daira Gómez, Directora de CEGESTI. Miembro fundador del CCNRS

Lunes 08 de Julio de 2013 00:00

La frase “violación de derechos humanos” normalmente nos hace pensar en situaciones de conflicto armado, presos políticos, o trata de blancas, pero raramente la asociamos con negocios y casi nunca con empresas ubicadas en nuestro entorno. Pero lo cierto es que sí existe violación de derechos humanos en los negocios y por ello, la norma ISO 26000 pone de manifiesto el respeto de los derechos humanos como elemento esencial de la responsabilidad social.

Ninguna empresa, institución u organización puede ser responsable socialmente si coarta la libertad de movimiento de sus empleados, si permite condiciones insalubres en sus instalaciones, o si se aprovecha de grupos vulnerables o en situaciones de riesgo.

En ocasiones las empresas violan los derechos humanos por desconocimiento o falta de capacitación. Por ejemplo, cuando las empresas establecen políticas salariales es necesario considerar los siguientes derechos de las personas. El derecho a tener un nivel de vida adecuado estableciéndose la obligación de pagar el salario mínimo según el tipo de puesto, así como, el derecho a recibir igual remuneración por igual trabajo haciendo necesario asegurar que las mujeres reciban, por una misma tarea, la misma remuneración que sus compañeros hombres. Las empresas requieren políticas específicas sobre las vacaciones para asegurar el derecho de las personas a mantener su salud física y mental por medio del descanso. La discriminación no debe darse en los negocios y para evitarla las empresas requieren acciones concretas para no excluir de las oportunidades laborales a las mujeres embarazadas, a las personas con discapacidad, a los migrantes o a quienes viven con SIDA.

Los derechos humanos no es un asunto solo de las empresas, la norma ISO 26000 le recuerda al Estado su deber de proteger éstos derechos, obligación no transferible a ningún otro actor de la sociedad. En el caso de los negocios, el Estado debe hacer cumplir las leyes que tengan por objeto el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, pero su obligación no descansa ahí, el Estado debe asesorar de manera eficaz a las empresas sobre cómo respetar estos derechos y debe asegurar su cumplimiento por parte de sus proveedores. Si existiera una violación a los derechos humanos, es al Estado a quien le compete garantizar la reparación eficaz de estos derechos.

Los derechos humanos son, al fin de cuentas, un asunto de todos, somos seres humanos y es de nuestro propio interés hacerlos valer.

Author of this article: **Daira Gómez, Directora de CEGESTI. Miembro fundador del CCNRS**